

Norma Lucia Mosos Echeverry Inspector II en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-049 del 2025, en cumplimiento de los deberes de los supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	CD-00-049-2025	Fecha de suscripción:	6/03/2025
Objeto:	Prestación de servicios para medir las competencias comportamentales de los servidores públicos de la DIAN y candidatos para ocupar cargos de confianza de la alta Dirección.		
Contratista:	PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S.		
NIT o CC contratista	901.791.455-9		
Valor del contrato:	\$ 100.000.0000	Vigencia¹ <2025>	\$ 100.000.0000
		Vigencia futura <año>	No aplica.
		Vigencia futura <año>	No aplica.
		Vigencia futura <año>	No aplica.
Adición valor:	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Reducción valor:	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Valor actual del contrato:	\$ 100.000.0000		
CDP²:	25825 por \$ 100'000.000 del 21 de febrero de 2025	CRP³:	45525 por \$ 100'000.000 del 7 marzo de 2025
Plazo de ejecución del contrato:	Nueve (9) meses y cinco (5) días	Fecha de acta inicio:	25/03/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	No aplica.
		Fecha de terminación:	No aplica.
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica.	Fecha inicio:	No aplica.
		Fecha de terminación:	No aplica.
Garantía de Cumplimiento No.	168474 del 14 marzo de 2025	Aseguradora:	CESCE Segurexpo de Colombia S.A.
Fecha aprobación garantía:	17/03/2025	NIT aseguradora:	860.009.195-9
Garantía de RCE⁴ No:	No aplica.	Aseguradora:	No aplica.
Fecha aprobación garantía:	No aplica.	NIT aseguradora:	No aplica.
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100-151-189-3507-2025 de 19 de marzo de 2025 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Norma		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Lucia Mosos Echeverry, Inspector II de Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 20 de marzo de 2025 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficios No. 100151186 – 393 y 100151186 – 394 ambos del 4 de junio de 2025, les fue comunicada a OMAR JAIDY HERNÁNDEZ TRIVIÑO y YENNY SHYRLEY RINCÓN CASTRO la designación de apoyo a la supervisión del contrato, respectivamente.
Periodo Evaluado:	16/06/2025 al 15/07/2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
168474	CESCE	Cumplimiento de contrato	\$30,000,000.00	03/03/2025	31/12/2025
168474	CESCE	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$10,000,000.00	03/03/2025	31/12/2025
168474	CESCE	Calidad de bien o servicio	\$20,000,000.00	31/12/2025	30/06/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA [1]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar [2]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEPE25	12/05/2025	\$ 63.303.400,00	Aceptada	170645225	2025-05-27	\$ 63,303,400	
FEPE26	03/06/2025	\$ 29.125.750.00	Aceptada	212934925	2025-06-25	\$29,125,750	
<u>Valor total facturado [3]:</u>		\$ 92.429.150,00			Totales:	\$ 92,429,150	

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o

del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Se tramitaron las respuestas a las diferentes consultas enviadas al buzón de acreditación de competencias del despacho de la Subdirección.	Respuestas oportunas a las solicitudes realizadas.	Respuestas oportunas a las solicitudes realizadas.	100%
2	Se expidió el CDP para la adición del contrato para evaluar a los nuevos funcionarios vinculados con ocasión de fallos judiciales que ordenan la vinculación de elegibles.	CDP expedido	CDP expedido	100%
3	Se solicitó a la Subdirección de Compras y Contratos la adición del contrato por un valor de \$ 49.822.500, mediante Radicado No. 10020251010089 del 02/07/2025.	Contrato adicionado	Procedimiento en trámite	50%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentó ninguna novedad o situación anormal durante el desarrollo del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 25 de marzo de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 28 de marzo de 2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se efectuaron reuniones con el contratista de las cual se levantaron las actas Acta No. 1 del 26 de marzo de 2025, Acta No. 2 del 29 de abril de 2025 y Acta No. 3 del 18 de junio de 2025.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **No aplica por que el contratista presentó certificación del 05 de mayo de 2025 expedida por Jesús García Gutierrez en su calidad de Representante legal y la Contadora Pública de PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S informando que tiene personal mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios y no mediante contratos de trabajo, por tanto, no aplica este pago.**
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

No se presentaron llamados de atención durante el desarrollo del contrato.

8. Actas suscritas con el contratista:

Acta de inicio del 25 de marzo de 2025.

Acta No. 1 del 26 de marzo de 2025

Acta No. 2 del 29 de abril de 2025

Acta No. 3 del 18 de junio de 2025

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 05 de agosto de 2025 expedida por Jesús García Gutierrez en su calidad de Representante legal y la Contadora Pública de PEOPLE EXPERTS COLOMBIA S.A.S informando que tiene personal mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios y no mediante contratos de trabajo por tanto no aplica este pago.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato.	Responsable:	Contratista.
Tratamiento implementado:	verificación del cumplimiento de las obligaciones y las especificaciones técnicas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Dificultad o imposibilidad en el acceso a la plataforma de aplicación de las pruebas.	Responsable:	Contratista.
Tratamiento implementado:	De manera articulada se ha verificado la funcionalidad de la plataforma.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato.	Responsable:	Contratista.
Tratamiento implementado:	Se verificó el cumplimiento oportuno de las presentación y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Suscripción del acuerdo de confidencialidad, con consecuencia si se incumple.		
Observaciones	El riesgo no se materializo en el periodo		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) **No aplica para el presente contrato.**
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) **No aplica para el presente contrato.**
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018. **No aplica para el presente contrato.**

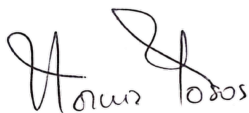
13.Cumplimiento obligaciones ambientales:

Para el presente proceso contractual no aplica.

14.Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de 2025.



SUPERVISOR
NORMA LUCIA MOSOS ECHEVERRY
Inspector II



APOYO A LA SUPERVISIÓN
OMAR JAIDY HERNANDEZ TRIVIÑO
Gestor



APOYO A LA SUPERVISIÓN
YENNY SHYRLEY RINCON CASTRO
Analista